JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA

Medellín, Veintinueve (29) de Octubre de dos mil Catorce (2014)

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DTE: MILENA DEL PILAR PIÑA DIAZ
DDO: DIAN
RDO: 2012 – 00379.

ASUNTO: CUMPLASE LO DISPUESTO POR TRIBUNAL ADMINISTRTIVO DE ANTIOQUIA Y ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

Cúmplase lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Segunda de Oralidad, en la providencia del veinticinco (25) de Agosto de 2014 (fl. 307), mediante la cual se acepta el desistimiento de la demanda.

En consecuencia, se procederá al archivo del proceso

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZALEZ
JUEZ

RLV